



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2022-A/MPS

Chimbote, 13 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: El Memorandum N° 2903-2022-GM-MPS de la Gerencia Municipal, sobre cronograma de la convocatoria a la ciudadanía en general a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral; permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos, asimismo, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS de fecha 31 de mayo del 2022, publicada en fecha 06 de julio del 2022, se aprobó el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Santa, el mismo que consta de VII Títulos, 29 artículos y 3 disposiciones transitorias, respectivamente, teniendo como objetivo normar el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, estableciendo los procedimientos para sus tres etapas: preparatoria, de ejecución, y post audiencia, y señalando a su vez, entre sus diferentes disposiciones, que la realización de las Audiencias Públicas mencionadas es responsabilidad del Alcalde, como autoridad política de esta Entidad;

Que, de conformidad a la Primera Disposición Transitoria de la citada Ordenanza Municipal, se establece que; en situaciones excepcionales como la emergencia sanitaria, la Audiencia Pública podrá realizarse de manera virtual o presencial, respectivamente, en relación tanto al desarrollo de la misma y la intervención de participantes;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, asimismo, el artículo 119-A de la Ley precitada, artículo incorporado mediante Ley N° 31433, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; agrega, además, que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; en consecuencia, procede convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, en ese contexto, mediante el Memorandum N° 2903-2022-GM-MPS de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal de esta Entidad, remite el Cronograma para la Convocatoria a la ciudadanía en general a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 015

a llevarse a cabo el día jueves 20 de octubre de 2022 a horas 11.30 horas bajo la modalidad PRESENCIAL;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo regulado en la por la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, a llevarse a cabo el día jueves 20 de octubre de 2022 a horas 11:30 horas, bajo la modalidad PRESENCIAL, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
1. Convocatoria Pública y difusión Diario Chimbote y portal web	14 de setiembre de 2022
2. Inscripción y Registro de participantes (Primer piso – al costado de la Oficina de Registro Civil)	Del 14 de setiembre al 20 de octubre de 2022
3. Observaciones de la Agenda	Del 14 al 26 de setiembre de 2022
4. Publicación de Agenda Final	03 de Octubre de 2022
5. Resumen Ejecutivo	11 de Octubre de 2022
6. Publicación de Padrón de Participantes	17 de octubre de 2022
7. Audiencia Pública	20 de octubre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Agenda a tratar será la siguiente: a. Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI). b. Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, inclusive los aprobados en el marco del presupuesto participativo. c. Gestión de principales programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura y calidad. d. Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución. e. Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación. f. Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas. g. Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras (montos comprometidos, proveedores, cantidad y calidad de los bienes, servicios y obras adquiridos y contratados, y las necesidades satisfechas). h. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión local. i. Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), los Consejos de Coordinación de Salud y Educación, así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que correspondan, la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales y/o diario de mayor difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de informática y Tecnología de la Comunicación publique el presente decreto de alcaldía en el portal institucional (www.munisanta.gob.pe) de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GPYP
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Roberto Jesús Brito Franco
ALCALDE

Se cayeron en colegio de Las Palmas:

Técnicos de Municipalidad Provincial inspeccionaron estado de estructuras



El personal técnico de la municipalidad provincial de Santa visitó el colegio de Las Palmas para evaluar el estado de las estructuras de fierro que soportan las mallas Raschel del plantel, de las que una parte cayó el día sábado último.

Acompañados del Director del plantel, Jorge Luis Olivera Huerta, recorrieron todo el patio del nivel primario y secundario donde está colocada la malla Raschel observando con preocupación el estado corrosivo de las estructuras de fierro.

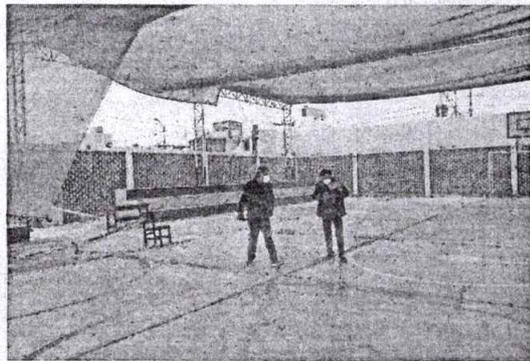
Según el Director del centro educativo, los ingenieros de la municipalidad anunciaron que elaborarán un proyecto para reparar toda la estructura metálica y pondrán nuevas mallas con toda la seguridad del caso.

Mientras se trabaja dicho proyecto el área del espacio deportivo donde está colocada la malla Raschel ha sido acordonada y se ha dispuesto la restricción del tránsito de las personas por el patio a fin de evitar exponerlos al peligro. Profesores cautelarán el no ingreso de alumnos a dicha área.

Otra de las medidas que ha adop-

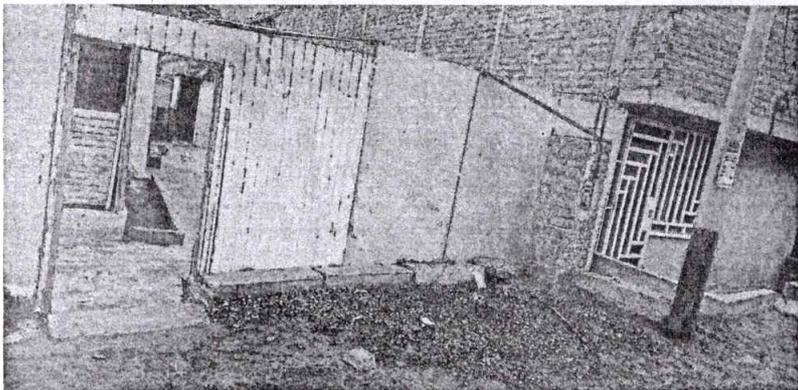
tado la Dirección del plantel es la solicitud formulada a la municipalidad distrital de Nuevo Chimbote para que retiren el parante de la cámara de videovigilancia que colocaron. Así también se han suspendido el desarrollo de las olimpiadas deportivas.

Con las medidas adoptadas se ha reiniciado las clases escolares el día de ayer martes 13 de setiembre. La suspensión de clases del día lunes 12 fue comunicado a la UGEL Santa.



Piden construcción de nueva estructura:

Delincuentes ingresan a precaria Escuela y se llevan artículos de limpieza



La precariedad de la estructura de triplay y madera y sin protección del centro educativo inicial San Valentín, ubicado en el distrito de Coishco, fue aprovechado por maleantes que ingresaron al plantel para robar artículos e implementos de limpieza.

Fue la Directora y madres de familia del plantel quienes se percataron del robo al llegar la mañana de ayer martes al jardín llevando a sus niños a estudiar.

Los delincuentes habrían ingresado por la parte posterior donde no existe cerco de protección y tuvieron a sus expensas las dos aulas del plantel para poder apoderarse de elementos valiosos para la enseñanza de los pequeños y de implementos de limpieza.

La denuncia fue formulada ante la comisaría del distrito cuyo personal policial se acercó a constatar el robo y la vulnerabilidad que presenta el plantel por el mismo material con que está levantado, además que no tiene protección en la parte posterior.

"Nadie se preocupa por darnos un colegio seguro para nuestros niños. La municipalidad de Coishco nos apoyó con material de drywall y nosotros las madres ayudamos a levantar el colegio, pero nuestros hijos no merecen estudiar en estas condiciones. No construyen porque dicen que no están saneados los terrenos de San Valentín", manifestó una madre de familia.

En tanto, personal de la municipalidad de Coishco llegó al centro educativo para ayudar a colocar paneles de drywall en las precarias aulas, aunque permanece la parte abierta y la puerta tampoco es segura.

Las madres de familia presentes en el plantel agradecieron la ayuda y pidieron al alcalde la necesidad de sanear la zona de San Valentín que posibilite la ejecución de obras.

De todos modos, las madres de familia formularon a través de nuestro medio un llamado a la autoridad de la UGEL Santa, a la municipalidad distrital de Coishco y a la municipalidad provincial de Santa para que se preocupen en construir una mejor infraestructura de ladrillo y cemento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2022-A/MPS

Chimbote, 13 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: El Memorandum N° 2903-2022-GM-MPS de la Gerencia Municipal, sobre cronograma de la convocatoria a la ciudadanía en general a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral; permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos, asimismo, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS de fecha 31 de mayo del 2022, publicada en fecha 06 de julio del 2022, se aprobó el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, el mismo que consta de VII Títulos, 29 artículos y 3 disposiciones transitorias, respectivamente, teniendo como objetivo normar el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, estableciendo los procedimientos para sus tres etapas: preparatoria, de ejecución, y post audiencia, y señalando a su vez, entre sus diferentes disposiciones, que la realización de las Audiencias Públicas mencionadas es responsabilidad del Alcalde, como autoridad política de esta Entidad;

Que, de conformidad a la Primera Disposición Transitoria de la citada Ordenanza Municipal, se establece que; en situaciones excepcionales como la emergencia sanitaria, la Audiencia Pública podrá realizarse de manera virtual o presencial, respectivamente, en relación tanto al desarrollo de la misma y la intervención de participantes;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, asimismo, el artículo 119-A de la Ley precitada, artículo incorporado mediante Ley N° 31433, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; agrega, además, que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; en consecuencia, procede convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, en ese contexto, mediante el Memorandum N° 2903-2022-GM-MPS de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal de esta Entidad, remite el Cronograma para la Convocatoria a la ciudadanía en general a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa a llevarse a cabo el día jueves 20 de octubre de 2022 a horas 11.30 horas bajo la modalidad PRESENCIAL;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo regulado en la por la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, a llevarse a cabo el día jueves 20 de octubre de 2022 a horas 11:30 horas, bajo la modalidad **PRESENCIAL**, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
1. Convocatoria Pública y difusión Diario Chimbote y portal web	14 de setiembre de 2022
2. Inscripción y Registro de participantes (Primer piso - al costado de la Oficina de Registro Civil)	Del 14 de setiembre al 20 de octubre de 2022
3. Observaciones de la Agenda	Del 14 al 26 de setiembre de 2022
4. Publicación de Agenda Final	03 de Octubre de 2022
5. Resumen Ejecutivo	11 de Octubre de 2022
6. Publicación de Padrón de Participantes	17 de octubre de 2022
7. Audiencia Pública	20 de octubre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Agenda a tratar será la siguiente: a. Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI). b. Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, inclusive los aprobados en el marco del presupuesto participativo. c. Gestión de principales programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura y calidad. d. Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución. e. Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación. f. Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas. g. Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras (montos comprometidos, proveedores, cantidad y calidad de los bienes, servicios y obras adquiridos y contratados, y las necesidades satisfechas). h. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión local. i. Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), los Consejos de Coordinación de Salud y Educación, así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que correspondan, la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales y/o diario de mayor difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Informática y Tecnología de la Comunicación publique el presente decreto de alcaldía en el portal institucional (www.munisanta.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arq. ROBERTO BRICEÑO FRANCO
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

FE DE ERRATAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2022-A/MPS de fecha 13 de setiembre de 2022, que convoca a la ciudadanía en general a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa 2022

En el Artículo Primero del decreto acotado por una omisión involuntaria se obvió consignar los lugares donde se realizará las actividades del cronograma de la segunda audiencia pública, en tal sentido, mediante la presente se procede a corregir dicha omisión, siendo conforme sigue:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, a llevarse a cabo el día jueves 20 de octubre de 2022 a horas 11:30 horas, bajo la modalidad PRESENCIAL, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
1. Convocatoria Pública y difusión Diario Chimbote y portal web	14 de setiembre de 2022
2. Inscripción y Registro de participantes (Primer piso – al costado de la Oficina de Registro Civil)	Del 14 de setiembre al 20 de octubre de 2022
3. Observaciones de la Agenda	Del 14 al 26 de setiembre de 2022
4. Publicación de Agenda Final	03 de Octubre de 2022
5. Resumen Ejecutivo	11 de Octubre de 2022
6. Publicación de Padrón de Participantes	17 de octubre de 2022
7. Audiencia Pública	20 de octubre de 2022



DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, a llevarse a cabo el día jueves 20 de octubre de 2022 a horas 11:30 horas, bajo la modalidad PRESENCIAL, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial del Santa, sito en JR. ENRIQUE PALACIOS NRO. 343 CASCO URBANO ANCASH - SANTA – CHIMBOTE, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS	LUGAR
1. Convocatoria Pública y difusión Diario Chimbote y portal web	14 de setiembre de 2022	Periódico y Portal web
2. Inscripción y Registro de participantes (Primer piso – al costado de la Oficina de Registro Civil)	Del 14 de setiembre al 20 de octubre de 2022	Oficina de Sub gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional
3. Observaciones de la Agenda	Del 14 al 26 de setiembre de 2022	Oficina de Sub gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional
4. Publicación de Agenda Final	03 de Octubre de 2022	Portal web
5. Resumen Ejecutivo	11 de Octubre de 2022	Portal web
6. Publicación de Padrón de Participantes	17 de octubre de 2022	Portal web
7. Audiencia Pública	20 de octubre de 2022	Auditorio Municipalidad Provincial del Santa

Chimbote, 14 de setiembre del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ara. Roberto Jesus Briceño Franco
ALCALDE